

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte de abril de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20200035300**

C2

En atención a lo solicitado por el extremo demandado en el literal V del escrito denominado SolicitudNulidad-Reposición, en virtud de lo dispuesto por el Art 602 del CGP, préstese caución por el valor actual de la ejecución aumentada en un cincuenta por ciento (50%), esto en el término de cinco días.

NOTIFÍQUESE (4)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **620b625b4af7fb142d906dccc1eef1d38121e8f8dc987b04820426c4040797f7**

Documento generado en 20/04/2021 06:04:24 AM